



**Resolución General N° 21/2020
Convocatoria a Elecciones Generales**

Visto:

La Res. N 13/2020 que fijó como nueva fecha para realización del acto electoral el día 27 de noviembre de 2020 y encomendó efectuar la convocatoria dentro de los plazos dispuestos por las normas electorales.

Lo prescripto por los Arts. 33º y 36º de la Ley 8349 (T.O. 2012) en cuanto disponen que la autoridad máxima de la institución estará a cargo de un Directorio compuesto por Directores en representación de los activos y Directores en representación de los jubilados cuyos mandatos durarán respectivamente cuatro (4) años y dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

Lo prescripto por el Art. 44º de la misma normativa, que establece que el órgano fiscalizador de la Institución estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos en las mismas elecciones generales convocadas para los cargos del Directorio.

Considerando:

Que por Resolución 13/2020 el Directorio de la Caja ratificó lo resuelto por Junta Electoral, en cuanto a la suspensión del proceso electoral y estableció como fecha para la realización de los comicios el día 27 de noviembre del corriente año, debiendo efectuar la convocatoria dentro de los plazos que establezcan las normas electorales (Ley 8349 y Reglamento Electoral -Res. 14/2014).

Que la Resolución 13/2020 dispuso también extender el mandato de las autoridades hasta tanto pueda desarrollarse el proceso eleccionario y sean reemplazadas por los profesionales que resulten electos en los comicios del 27 de noviembre.

Que de acuerdo al último párrafo del Art. 33 de la Ley 8349 (modificada por Ley N° 10.050) las elecciones se realizarán preferentemente con el acto eleccionario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a los fines de economizar esfuerzos y erogaciones para ambas instituciones.

Que atento la situación extraordinaria existente a la fecha, con motivo de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, en el marco de la emergencia sanitaria y la pandemia Covid -19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, es necesario prever en esta convocatoria que la realización del proceso electoral quedará sujeto a las medidas que en el futuro adopten tanto el Gobierno Nacional como Provincial que impidan el normal desarrollo del mismo, pudiendo, en tal caso, suspenderse o prorrogarse.

Que resulta oportuno la aprobación del Protocolo de Bioseguridad para la realización de las elecciones en todas las sedes habilitadas para la emisión del sufragio, el cual se ha elaborado y presentando ante el COE (Centro de Operaciones de Emergencia).

Por ello,

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1: Convócase a Elecciones Generales para el día 27 de Noviembre de 2020, a

realizarse en la Sede Central de la Caja sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 de la ciudad de Córdoba, y en las Delegaciones y Subdelegaciones que determine el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba para su acto eleccionario, en el horario de 9:00 a 18:00 hs.; a efectos de elegir a los Señores Integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Caja de Previsión. Si el día 27 de Noviembre de 2020 fuese declarado inhábil las elecciones se realizarán el primer día hábil siguiente.

Artículo 2: Aprobar el protocolo de bioseguridad para la realización de las elecciones en todas las sedes habilitadas para la emisión del sufragio presentado ante el COE (Centro de Operaciones de Emergencia), el que como Anexo I es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3: El desarrollo del proceso eleccionario queda sujeto a las disposiciones nacionales y provinciales que se dicten en el futuro, dentro del marco de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y 576/2020 sus complementarios y modificatorios y Decreto Provincial N° 469/2020 demás disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la Pandemia Covid – 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud. Ante cualquier disposición que impida el normal desarrollo del proceso electoral, la Junta Electoral podrá resolver la suspensión o prórroga del mismo.

Artículo 4: Los Sres. Afiliados en actividad deberán elegir seis miembros titulares y tres suplentes por un período de cuatro (4) años, y los Sres. Beneficiarios de jubilación deberán elegir dos miembros titulares y dos suplentes, por un período de dos (2) años, todos ellos para el Directorio.

Artículo 5: Los Sres. Afiliados en actividad y los Sres. Beneficiarios de jubilación deberán elegir tres integrantes titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscalizadora por el período de cuatro (4) años.

Artículo 6: Las listas de candidatos deberán estar conformadas según lo prescrito por la Ley Provincial 8901, y la Ley Provincial N° 8.349 y sus reglamentaciones.

Artículo 7: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 24 de Agosto de 2020

CR. JORGE EDUARDO VODANOVIC
SECRETARIO
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. JOSE LUIS PISANO
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE COEDOBA



ANEXO I

Propuesta de Protocolo Sanitario y Bioseguridad para la jornada electoral del día 27 de noviembre de 2020 en las sedes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.

Definiciones previas

Los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias. Afectan a numerosas especies de animales. Algunos de estos virus –incluidos el recientemente descubierto en China, llamado COVID-19– pueden afectar a las personas.

Gran parte de los coronavirus producen enfermedades leves a moderadas, como el resfrió común. Sin embargo, algunos tipos pueden provocar cuadros más graves como el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) o el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS), identificados en años anteriores.

Los síntomas más comunes son fiebre, tos y dolor de garganta. En algunos casos puede provocar dificultad respiratoria más severa y neumonía, requiriendo hospitalización.

Objetivo

Resguardar la salud e integridad de matriculados, jubilados y empleados del CPCE y CPS, terceros y grupos familiares, frente a la pandemia del coronavirus COVID-19

Alcance y ámbito de aplicación

El presente protocolo, será de aplicación a todas las Sedes y oficinas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, alcanzando a todos los matriculados, personal, prestadores de distintos servicios, asesores, agentes de seguridad, y demás personas que deban efectuar tareas dentro de las instalaciones.

TITULO 1- SEDES DE VOTACIÓN – CIRCULACIÓN:

1. El acto eleccionario se llevará a cabo, desde las 9:00 hasta las 18:00 horas, en las localidades y locales que se detallan a continuación:

- 1) Jurisdicción Arroyito: Nicolás Batalla 555 - 2434 **ARROYITO**
- 2) Departamento Unión: Pío Angulo N° 330 - 2550 **BELL VILLE**
- 3) Jurisdicción Corral de Bustos: Montevideo N° 187 - 2645 **CORRAL DE BUSTOS**
- 4) Departamentos Minas y Cruz del Eje: España N° 275 - 5280 **CRUZ DEL EJE**
- 5) Departamento General Roca: Laprida N° 114 - 6270 **HUINCA RENANCO**
- 6) Jurisdicción Jesús María: 9 de Julio 160 – Torre UNO 60 – Local PB. 5220 **JESUS MARIA**
- 7) Departamento Juárez Celman: Deán Funes 598 - 2670 **LA CARLOTA**
- 8) Departamento Roque Sáenz Peña: España N° 323 - 6120 **LABOULAYE**
- 9) Departamento Marcos Juárez: España N° 161 - 2580 **MARCOS JUAREZ**
- 10) Jurisdicción Oncativo: Esteban Piacenza N° 154 - 5986 **ONCATIVO**

- 11) Departamento Río Cuarto: Moreno Nº 152 - 5800 **RIO CUARTO**
- 12) Departamentos Tercero Arriba y Calamuchita: Colón y Las Heras - 5850 **RIO TERCERO**
- 13) Departamento San Justo: Av. Libertador (n) 90 - 2400 **SAN FRANCISCO**
- 14) Jurisdicción Villa Carlos Paz: Cerrito 65 - 5152 **V. CARLOS PAZ**
- 15) Av. Patria 490 Local 3 – 5172 **LA FALDA**
- 16) Departamentos San Javier, San Alberto y Pocho: Arzobispo Castellano Nº 68 - 5870 **VILLA DOLORES**
- 17) Departamento General San Martín: Catamarca Nº 1043 - 5900 **VILLA MARIA**
- 18) Sede Central: Av. Hipólito Yrigoyen nº 490 – 5000 **CIUDAD DE CÓRDOBA**
- 19) Sede Zona Noroeste: Av. Ricardo Rojas nº 6657 – 5022 **ARGÜELLO.**

2.- Para el caso de que, en dicho momento, existan restricciones en la circulación de la población en el territorio provincial, los profesionales que deban trasladarse de un departamento a otro para emitir su voto en razón de poseer domicilio real en una ciudad distinta a la Delegación que pertenezcan, podrán hacerlo únicamente a dichos fines, y eventualmente podrán acreditar la necesidad de circulación con el carnet profesional y una constancia de inclusión en los padrones respectivos que indique fecha de los comicios, datos identificatorios del elector y domicilio de la Sede en la que se emitirá sufragio. Su permanencia en el lugar de votación deberá limitarse a los trámites necesarios para el sufragio, debiendo emprender su inmediato regreso.

3. La cantidad de mesas y distribución de las mismas en cada edificio, será realizado de forma tal de garantizar la mínima espera posible para la emisión del sufragio, liberando los pasillos de circulación. En cada sede de votación, en el espacio asignado para las mesas y filas de votantes, se colocarán marcas con cinta adhesiva en el piso para organizar las filas, cumpliendo con las normas de distanciamiento social. En el mismo sentido se colocarán carteles que exhiban las normas de bioseguridad pertinentes al uso de tapaboca, distanciamiento social y desinfección de manos.

4. Los lugares de votación serán desinfectados y precintados antes del inicio de los comicios. El despliegue de urnas será coordinado entre personal del establecimiento y la empresa de limpieza, de tal forma de posibilitar el despliegue y la posterior limpieza y precintado del lugar, hasta su apertura al día siguiente para los comicios.

5. Solo se habilitará una entrada al establecimiento de votación y si fuera posible habrá una única salida distinta de la entrada de ingreso al establecimiento o caso contrario se habilitará un circuito de circulación, todo referenciado con adecuada cartelería.

6. En cada sede de votación habrá al ingreso y a la salida del mismo dos facilitadores perfectamente identificados que realizarán la desinfección de manos de los votantes y regularán junto a la autoridad policial y/o de seguridad, el ingreso al establecimiento, resolviendo en dicho momento la formación de una o varias filas de ingreso al lugar, preservando el distanciamiento social.

En los ingresos, se embeberán tapetes/paños con una solución de lavandina, a fin de sanitizar las suelas de los calzados. Igual medida en los ingresos a los sanitarios.

7. Durante la jornada electoral personal de limpieza se encontrará presente en las sedes de votación y procederá a desinfectar áreas comunes y lugares de votación cada dos horas, de acuerdo con las instrucciones que imparten las Juntas Electorales y se entregarán los elementos necesarios para dicha tarea y para su seguridad personal, que consistirá en tapabocas, máscaras de acetato, guantes de limpieza, alcohol 70/30 en spray, hipoclorito de sodio en dilución predeterminada, balde, trapo de piso, escurridor, escoba y cualquier otro elemento a considerar. Estas tareas no implicarán la interrupción de los comicios.



8. Los baños de las sedes de votación contarán con los elementos de higiene necesarios durante toda la jornada (preferentemente jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel descartables) y serán desinfectados cada dos horas y a requerimiento del personal destinado al control de los mismos.

8. Los establecimientos de votación serán desinfectados al final de la jornada electoral por el personal de limpieza.

TITULO 2- VOTANTES, FACILITADORES E INTEGRANTES DE MESAS

1. La totalidad de las personas que ingresen y egresen deberán tener su tapabocas colocado y desinfectar sus manos con alcohol en gel o solución de alcohol 70/30 en spray a la entrada y la salida de los establecimientos de votación.

2. Los votantes guardarán una distancia de dos (2) metros entre unos y otros y respecto de todas las personas en el local, respetando las indicaciones colocadas en el piso (cinta adhesiva) para la formación de filas.

3. Cada dos mesas habrá un facilitador o personal de la sede, perfectamente identificado, que asegurará, con la colaboración del personal de seguridad, el orden y la circulación de los electores dentro de la sede de votación. Estará terminantemente prohibida la permanencia de los votantes dentro del establecimiento de votación una vez emitido su voto.

4. Las mesas tendrán un diseño y tamaño que permita que todos sus miembros y fiscales mantengan entre si una distancia de dos (2) metros y estarán ubicadas en el edificio de acuerdo a lo que dispongan las Juntas Electorales, de forma tal de garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento y asegurar que todos los participantes de la mesa puedan presenciar las operaciones con claridad.

5. Se proveerá a cada mesa un kit de higienización consistente en alcohol en gel, tapabocas, máscara de acetato para protección facial, guantes de látex, rollos de papel o toallas húmedas sanitizantes, desinfectante para superficie, cesto de basura con una bolsa el que será retirado y vuelto a reponer por el personal de limpieza asignado a cada establecimiento. Las máscaras de acetato para protección facial y los tapabocas provistos con el kit de higiene estarán destinados a las autoridades de mesa, veedores, fiscales y facilitadores o personal asignado al control. El alcohol en gel será para uso de los miembros de la mesa y de los votantes. Los guantes serán utilizados exclusivamente por las autoridades de mesa para el recuento de los votos al finalizar los comicios.

6. Al momento de la instalación de las mesas, antes de cualquier operación, las autoridades de mesa extraerán del kit de higienización, las mascarillas de acetato, el alcohol en gel y el rociador de alcohol 70/30. Se colocarán las mascarillas de acetato (además del tapabocas con el que ingresaron a la sede) y comenzarán a disponer lo necesario en la mesa para su funcionamiento.

7. Los fiscales de mesa deberán acudir a cumplir su función con tapabocas y les caben las generales de la ley con respecto al distanciamiento social e higiene de manos. Se recomienda el uso de máscara de acetato para protección facial. Para el caso que los fiscales generales debieran entrar y salir al establecimiento en algún momento del día, deberán cumplir cada vez con los protocolos de salubridad y seguridad.

8. Los integrantes de mesa utilizarán el alcohol 70/30, los rollos de papel y/o paños tipo lienzo o de rejilla para la limpieza de las mesas de trabajo, superficies y las sillas, y para la limpieza de los bolígrafos que se utilicen en la elección.

9. En el supuesto caso del uso constante de guantes por parte de alguno de los miembros de la mesa, facilitadores y personal de seguridad afectado a los comicios, deberán higienizarse con alcohol o desinfectante al menos una vez cada 10 minutos o según lo requiera el caso.

10. Los electores se presentarán en la mesa que corresponda, se higienizarán las manos y exhibirán el DNI o carnet profesional al presidente de mesa a los efectos de la acreditación de su identidad. Se utilizará una bandeja a los fines del depósito de la identificación para su exhibición. La autoridad de mesa le entregará el sobre y el bolígrafo desinfectado.

Se sugiere que cada elector traiga su propio bolígrafo. Al regresar con el sobre, lo depositarán en la urna. Posteriormente, firmará con el mismo bolígrafo el padrón, el que devolverá si fuera el caso una vez finalizada tal operación y será desinfectado con spray de alcohol 70/30. Paso seguido, retirará de la bandeja su DNI o carnet profesional, la que será desinfectada. Una vez finalizado el procedimiento antes mencionado, el votante y los integrantes de mesa se higienizarán las manos nuevamente con alcohol en gel. El votante se retirará de inmediato.

11. Cuando culminen los comicios, el conteo de votos y la confección de las actas y demás documentación se hará manteniendo la distancia social obligatoria y exhibiendo cada boleta. Las cuentas se harán de manera que todos puedan verlas y las actas confeccionadas, previo a su firma, se exhibirán a todos los interesados, debiendo cumplirse con las medidas de bioseguridad referidas al uso de tapabocas, máscara de acetato, higiene de manos con alcohol en gel y de la urna y bolígrafos con alcohol 70/30. Todo ello siempre teniendo en cuenta las disposiciones relativas al conteo de votos y confección de las actas de escrutinio dispuestas por las Juntas Electorales del CPCE y de la CPS y en coordinación con personal de CPCE y CPS.

12. Las operaciones de cierre de las urnas, preparación de la documentación para su entrega a la empresa de traslado y cierre de las mesas deberán hacerse manteniendo la distancia social e higienizando los materiales con los rollos de papel y alcohol 70/30. Los materiales descartados deben colocarse en bolsas provistas especialmente para ello, las que se cerraran y entregaran al Correo a los efectos de su disposición final.

TITULO 3- ALIMENTOS Y COLACIONES

1. Los alimentos o colaciones provistas a los integrantes de mesas y facilitadores deberán ser entregadas en packs individuales y envasados con papel film que deberá ser rociado antes de ser abierto con alcohol 70/30. Las bebidas serán previstas en botellas pet individuales. No se permitirá a los integrantes de la mesa el ingreso de utensilios, comida o bebida que no cumpla con las medidas de seguridad, y siempre para uso exclusivo de quien lo traiga.

2. Los utensilios de comida y vasos deberán ser descartables y provistos envueltos en bolsa de plástico (una vez utilizados serán descartados en los cestos dispuestos en cada mesa de votación) los mismos serán de uso exclusivo de cada integrante de mesa y personal asignado al control, estando totalmente prohibido compartirlos.

CR. JORGE EDUARDO VODANOVIC
SECRETARIO
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. JOSE LUIS PISANO
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE COEDOBA